



Grupo-epm

NIT: 890500514-9

**FIJACIÓN DE COMUNICACIONES
EN PÁGINA WEB Y CARTELERA
ATENCIÓN CLIENTES.**

NÚMERO USUARIO: 1113480
PETENTE: URIEL DEL CARMEN PEÑARANDA
TIPO DE RESPUESTA: General Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA: 20251020026252 - 22/10/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA: 20251030042162 - 29/10/2025
Fecha de fijación: 10/12/2025
Fecha de desfijación: 16/12/2025

Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone: Notificación por correo: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".



CE7214

Cúcuta, 29 de octubre de 2025

20251030042162

Señor

URIEL DEL CARMEN PEÑARANDA

Dirección: NOA Finca La Escuela La Culebrita
Convención, Norte de Santander

Asunto: Notificación cumplimiento de Resolución SSPD 20258400493915 del 14/10/2025
Radicado de entrada CENS 20251020026252 del 22/10/2025
Expediente CENS SA ESP. 202321245

Reciba usted un cordial saludo.

En atención al escrito presentado y la resolución en CENS S.A. E.S.P. con radicado y fecha del asunto y con el fin de dar aplicación a la resolución SSPD mediante la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la decisión adoptada por CENS; en la cual nos indican lo siguiente:

"MODIFICAR la decisión administrativa No 20241030009269 del 19/03/2024, proferida por la empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. ESP -CENS., al concluir que la empresa debe ajustar el consumo del 28-10-2023 al 29-11- 2023 al promedio histórico del suscriptor, esto es a 23 kilovatios, por haberse presentado violación al debido proceso con ocasión de una configuración de desviación significativa, como consecuencia de esta decisión la empresa debe realizar el ajuste en el sistema comercial para efectos del cumplimiento del mismo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto."

En ese orden de ideas, resulta pertinente informar que esta electrificadora realizó el procedimiento descrito anteriormente.

Cordialmente,

JUAN JOSE VERA MORENO

Profesional P1 Canal Escrito

Proyecto: Johanna Quintero

GUIA RECIBIDO

Cúcuta - Norte de Santander
Av. Aeropuerto, 5N – 220 Sevilla

Ocaña – Norte de Santander
Calle 7, 29 – 183
Av. Francisco Fernández de Contreras

Tibú – Norte de Santander
Cra. 6, 6-17 El Carmen

Pamplona – Norte de Santander
Cra. 8, Calle 7 Esquina

Aguachica – Cesar
Calle 11, 14-10
La Ceiba, Esquina